

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 5 de Febrero de 1936

NUMERO 7233

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 18, de 19 de Febrero, por el cual hacen nombramientos relativos al proceso de la conducción.

Decreto 16, de 3 de Febrero, por el cual nombran a Félix Estripeaut, Gobernador de la Provincia de Panamá.

Decreto 20, de 4 de Febrero, por el cual nombran a Leopoldo Valdés A., Director de la Cárcel Modelo.

Decreto 21, de 4 de Febrero, por el cual nombran a Andrés Barria, Personero Municipal de Aguadulce.

Decreto 22, de 4 de Febrero, por el cual nombran a Manuel A. Collado, Personero Municipal de Natá.

Decreto 23, de 4 de Febrero, por el cual nombran a Eugenio González, Expedidor de Cédulas de Identidad Personal en Guaca.

SECCION PRIMERA

Resolución 37, de 3 de Febrero, por la cual conceden vacaciones a Diana Angulo.

Resolución 38, de 4 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Francisco Castillo Palma y Julio Augusto Tróles.

Resolución 39, de 4 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Elena Calvo.

Resolución 40, de 4 de Febrero, por la cual aceptan la renuncia que presentó Darío Samudio del puesto de Expedidor de Cédulas de Identidad Personal en Guaca.

Resolución 41, de 4 de Febrero, por la cual aceptan la renuncia que Agustín Loiza V. presentó del cargo de Personero Municipal de Natá.

Resolución 42, de 4 de Febrero, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Personero Municipal de Aguadulce presentó José María Calvo.

Resolución 43, de 4 de Febrero, por la cual revocan sendas resoluciones del Gobernador de la Provincia de Herrera y del Alcalde Municipal de Chitré en una controversia que sostienen Tomás Ayllá y Manuel Batista Medina.

Resolución 44, de 4 de Febrero, por la cual se dispone no avocar el conocimiento de una controversia de policía seguida contra Andrés Palacios.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 3, de 31 de Enero, por el cual hacen unos traslados en el personal de las Legaciones de Panamá en Italia y Francia y Gran Bretaña.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 18 DE 1936
(DE 19 DE FEBRERO)

por el cual se nombran unos empleados en la Oficina de Cedulación de Panamá,
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Temistocles López, Ayudante Segundo de la Oficina de Cedulación de Panamá, en reemplazo del señor Jorge Enrique de Yeaza.

Artículo 2º Nómbrase al señor Alejo Brossard Jr., Escribiente de la Sección de Cedulación del Registro Civil, en reemplazo del señor Temistocles López, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES.

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 6, de 3 de Febrero, por la cual reconocen a Alfred Joseph como Cónsul de Haití en Colon.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 15, de 3 de Febrero, por la cual confirman resolución del Jefe de la Sección de Ingresos, en virtud de la cual se ordena la rectificación de una Declaración de Aduana, formuladas por J. y A. Dominguez y Hossamy Azrack y Compañía.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 12, de 4 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a José Manuel Aguilera.

Resolución 13, de 4 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Tomás Guardia.

Resolución 14, de 4 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Paula de León.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

DECRETO NUMERO 19 DE 1936
(DE 3 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Gobernador de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Gobernador de la Provincia de Panamá, para el periodo actual, al señor don Félix Estripeaut.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 20 DE 1936
(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Director de la Cárcel Modelo.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Leopoldo Valdés A., Director de la Cárcel Modelo.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 21 DE 1936
(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un Personero Municipal en el Distrito de Aguadulce.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Andrés Barria, Personero Municipal del Distrito de Aguadulce, en reemplazo del señor José María Calvo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 22 DE 1936
(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual nombra Personero Municipal en el Distrito de Natá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel A. Collado, Personero Municipal del Distrito de Natá, en reemplazo del señor Agustín Luna V., quien renunció el cargo.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 23 DE 1936
(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un Cedulador en el Distrito de Gualaca.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eugenio González, Cedulador para la Expedición de Cédulas de Identidad Personal en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Darío Samudio, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 3 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Eloísa Angulo, Oficial de 3ª Categoría de los Archivos Nacionales, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 17 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Francisco Castillo Palma y Julio Augusto Trelles, Ayudante y Portero de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Elena Calvo, Oficial de 4ª Categoría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Marzo de 1936.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Cedulador para la Expedición de Cédulas de Identidad Personal en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, ha presentado el señor Darío Samudio.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Personero Municipal del Distrito de Natá, ha presentado el señor Agustín Luna V.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Personero Municipal del Distrito de Aguadulce, ha presentado el señor José María Calvo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Son revocadas unas resoluciones

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Tomás Avila, vecino del Corregimiento de La Arena, jurisdicción del Distrito de Chitré, por escrito de 16 de Diciembre de 1935, solicitó del Alcalde del citado Distrito que le diera protección en cuanto a sus derechos de poseedor sobre un predio ubicado en La Arena denominado "Zanja Colorada o Camino de la Mar"; contra Manuel Batista Medina.

La solicitud fue resuelta por el Alcalde el 16 de Diciembre del mismo año, disponiendo que Manuel Batista Medina desocupara el predio antes citado.

Ninguna de las dos partes que figuran en la controversia, han presentado la prueba que acredite ser dueño del predio reclamado.

Además el artículo 963 del Código Administrativo dispone que, cuando ocurran desavenencias relativas a la propiedad, posesión o tenencia de las cosas, interpondrá la policía únicamente para impedir las vías de hecho.

La controversia es de competencia del Poder Judicial. Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar las resoluciones de fecha 16 de Diciembre de 1935, dictada por el Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, y la número 1 de Enero 15 de 1936, dictada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, confirmatoria de la anterior.

Quedan las partes en libertad para ocurrir al Poder Judicial.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

No avocan el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Para los efectos del avocamiento a que se refiere el artículo 1739 del Código Administrativo, ha ingresado a este Despacho, el expediente que contiene el juicio de policía correccional, seguido a Andrés Palacios, ante el Alcalde del Distrito de Chepigana.

Como se ha observado que el recuso interpuesto contra de la resolución número 35, de 26 de Diciembre de 1935, dictada por el funcionario antes citado, que ha sido confirmada por la número 3, de 7 de Enero de este año, del Gobernador de la Provincia del Darién, sólo se ha interpuesto con el fin de demorar y eludir el cumplimiento de la pena que se le ha impuesto al acusado,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Se efectúan unos traslados diplomáticos

DECRETO NUMERO 3 DE 1936

(DE 31 DE ENERO)

por el cual se hacen traslados en el personal de las Legaciones de Panamá en Italia y Francia y Gran Bretaña.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Trasládase al señor José E. Ehrman Lefevre, del puesto de Secretario de la Legación en Italia, al de Secretario de la Legación en Francia y Gran Bretaña.

Artículo 2º El señor Ernesto Jiménez de Roux, actual Secretario de la Legación en Francia y Gran Bretaña se trasladará a Roma con el carácter de Secretario de la Legación de Panamá en Italia.

Artículo 3º Este Decreto comienza a surtir efectos desde el día primero de Febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FARREGA.

Es reconocido un cónsul en Haití

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 5.—Panamá, Febrero 3 de 1936.

Vista la nota de fecha 13 de los corrientes, que S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Haití dirige a este Despacho, por medio de la cual informa que el señor Alfred Joseph ha sido promovido al

cargo de Cónsul General de ese país en Coín, y en atención a las letras patentes respectivas que se acompañan a dicha nota,

RESUELVE:

Reconócese al señor Alfred Joseph como Cónsul General de la República de Haití en Coín, expidiéndose el correspondiente exequatur y oficiase a las autoridades respectivas para que le presten todas las facilidades, garantías y prerrogativas a que tiene derecho en su carácter de tal.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Ordénase la rectificación de unas declaraciones de aduana

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 15.—Panamá, Febrero 3 de 1936.

RESUELTO:

Confírmase en todas sus partes la Resolución sin número dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos el 29 de Enero último, por la cual se ordena la rectificación de una declaración de Aduana, cuya parte resolutive dice:

"Devolver al señor Avaluador Oficial Jefe las declaraciones de Aduana de los señores J. & A. Domínguez y Honsamy Azrack & Co., del comercio de esta plaza, a fin de que las corrijan y declaren el valor F. O. B. de la mercadería en el puerto de embarque, Osaka, Japón, en la forma que establece la parte motiva de esta resolución".

Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALPARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor José Manuel Aguilera, empleado del Retiro Matías Hernández, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 5 de Febrero en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al doctor Tomás Guardia, Médico al servicio del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 5 de Febrero en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 14.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señora Paula de León, Enfermera Visitadora al servicio del Departamento de Beneficencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 5 de Febrero en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Encarezco a usted que se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica "Un Pernod", a favor de la sociedad denominada "Establecimientos Pernod, casa Pernod Fils, Henard & Pernod Pere et Fils Reunies" sociedad anónima cuyo domicilio está situado en Montreuil (Sena) 87, calle de Paris, que está representada por el señor Alfred Eustache, residente en el número 4 de la Avenida Du Coq de Paris, la cual sirve para amparar y distinguir toda clase de aperitivos, licores, sidras, cervezas, alcohólicas y aguardientes, aguas minerales y gaseosas, limonadas y siropes. Clases 68 y 69.

La marca en referencia consiste en la palabra "UN PERNOD" comprendida en sí misma e independiente de

UN PERNOD

toda forma distintiva. Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en los envases, envolturas, etc., de éstos, de la manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma como también el de introducirle variaciones sin que nada altere su carácter distintivo.

Acompaño a este escrito el poder y los demás documentos y requisitos exigidos por la ley sobre la materia.

Panamá, Enero 14 de 1936.

José D. Soto

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

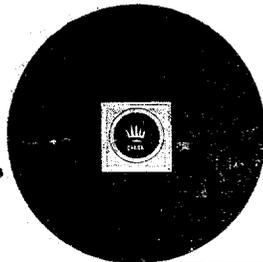
JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, en representación de la casa "E. Daltroff y Co.", de París, Francia, pedimos respetuosamente el registro de la marca de fábrica y comercio que a continuación se describe, la cual ampara productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador, de manufactura y comercio de la casa que representamos. La marca la constituyen los siguientes signos: 1º La palabra CARON tal cual está en el grabado, sin distinción de tipos de letras y combinaciones de tamaños; 2º La figura de una corona antigua sin restricción de dimensiones; 3º Una etiqueta de fondo negro, en el centro de la cual se encuentra un cuadro de fondo plateado, con un filete blanco, en forma de cuadro. En este cuadro, en el centro sobre un forrado negro se ve una corona plateada y la palabra CARON; 4º una banda negra, seguida



de otra blanca con un filete plateado a su base. Todos estos signos constituyen la marca cuya registro solicitamos. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Enero 31 de 1936.

Molino & Moreno.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Pascal Canavaggio, Presidente y representante legal de la Compañía Cynos, S. A., de esta ciudad, solicito para dicha sociedad el registro de una marca de comercio nacional para amparar y distinguir en el comercio siropes, vinos de toda clase y licores en general.

Consiste la marca en la representación de un escudo y una corona sobre el mismo. El escudo está dividido diagonalmente en dos partes, en la una figura una cabeza de un moro con una cinta blanca en la frente, y en la otra un barco de vela.



Esta marca se aplica a las botellas, cajas, paquetes, papel de correspondencia, facturas, y en general de cuanta manera se estime conveniente, y sus dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

Panamá, Enero 30 de 1936.

Compañía Cynos S. A. El Presidente, *P. Canavaggio.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Febrero 4 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica y de comercio

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En representación de la "Parfumerie Houbigant, Sociedad Anónima", de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de la marca de fábrica y comercio, que representa la palabra "FLORAISON" tal cual está en el grabado adjunto, y los siguientes signos característicos de la marca: 1º el aspecto del frasco; 2º aspecto del

000032

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

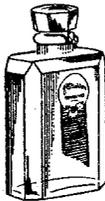
GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 1936

estuche; 3° aspecto de la etiqueta; 4° la cinta azul marina adjunta a la etiqueta redonda de color crema donde se leen las palabras "Floraison" y "Houbigant Francia", y debajo de la cual se ve una flor, con los colores que indica el grabado y muestras adjuntas; 5° el tipo, co-

Panamá, Enero 17 de 1936.

Molino & Moreno.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Febrero 4 de 1936.



lor y combinación florida de la tela que tapiza el estuche. Estos signos y las palabras indicadas forman la marca que se registra sin distingio de combinaciones, tipos de letras etc. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 379
(Día 4 de Febrero)

Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Utúa, de Nueva York, por	237.00
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	344.75
Kwong Mee Long & Cia., baldes galvanizados, sartenes, cucharones, 22 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	191.00
Key Hing Cia., cetros de campaña, 36 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	216.00
Maduro Fidanque, peines de cuero, lana de bordar, 2 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	115.90
Compañía Cyrnos S. A., ceniceros, carteles, cuadros de propaganda, 1 bulto, por vapor De La Salle, de Burdeos, por	8.76
Compañía Cyrnos S. A., cognac, 15 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por	176.70
Panama Furniture Co., mesitas para jugar cartas, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	34.70
Panama Furniture Co., sillas y mesitas de madera, 5 bultos, por vapor Conqueror, de Halifax, por	114.71

Green Lines Sales, tónico para el cabello, crema, brillantina, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	55.04
Harry C. Nicholis, partes de repuesto para autos, 1 bulto, por vapor Cacique, de Nueva York, por	12.97
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	474.00
Shung Cheung & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Utúa, de Nueva York, por	237.00
Wing Woo & Cia., parrillas de hierro, cristalería ordinaria, 16 bultos, por vapor Utúa, de Nueva York, por	78.06
Villanueva & Tejeira, papel de calcar de dibujo, mossicos, 22 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	212.70
Villanueva & Tejeira, azulejos de colores, 3 bultos, por vapor Karnak, de Hamburgo, por	58.50
Chung Siak & Cia., cuchillos de mesa niquelados, 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	76.00
Emma Fayad, flores naturales, 2 bultos, por avión, de Medellín, por	2.00
George See, sardinas en latas, 25 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por	56.25
Lee Yuck Ming Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por	321.75
Smoot Beeson S. A., autos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2,567.71

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

000032

GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 1936

7

L. B. Bros Jr., auto 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Guayaquil, por	722.85	Fidancue Bros & Sons, aceite, gorasa lubricante, 60 bultos, por vapor Juanita, de Curaçao, por	389.61
Aristides Romero, sartenes de hierro, artículos esmaltados, 18 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	298.02	The Wells Fargo & U. Trust, arroz, 1500 bultos, por vapor Nankai Marú, de Hong Kong, por	2.234.31
Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, anuncios, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	560.54	The Wells Fargo & U. Trust, arroz, 800 bultos, por vapor Nankai Marú, de Hong Kong, por	468.19
A. M. López, medicinas de patente, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	230.93	Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, 1 bulto, por avión, de Salvador, por	20.00
José García, sal de soda, soda caústica, 56 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	445.00	Warner Bros, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por	200.00
C. G. de Haseth & Cia., aceite royaline, ungüento Tetter, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	289.33	Warner Bros, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Iris, de Guayaquil, por	147.00
C. G. de Haseth & Cia., bisulfuro de carbono, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	96.36	Armour & Cia., silicato de soda, salchichón, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	49.53
C. G. de Haseth & Cia., píldoras, ungüentos, pastillas ferruginosas, 8 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	928.15	Armour & Cia., aves, lomos de cerdo, carne de res, 350 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	5.366.24
C. G. de Haseth & Cia., compuesto tónico, ungüentos, 8 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	227.81	Armour & Cia., leche evaporada, 800 bultos, por vapor Santa Rosa, de Seattle, por	2.120.00
C. G. de Haseth & Cia., expectorante del Dr. Jayne, 17 bultos, por vapor Washington, de Filadelfia, por	188.02	E. R. Brewer & Co., plumas de fuente, lápices de grafito, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	199.20
C. G. de Haseth, aceite de castor, aceite de almendras, 150 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	320.02	British American Tobacco, cigarrillos, 20 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	315.68
West India Oil Cia., aceite lubricante, 5 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por	92.77	British American Tobacco, tabaco en rama, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	277.50
C. O. Mason, avena machacada, 90 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	322.75	Villanueva & Teixeira, 9600 pies de madera, ferretería para venta, 41 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por	453.72
Greibien y Martinz, inodoros de loza, lavatorios de loza, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	58.46	Luis E. Uribe, lechugas, apio, remolachas, 29 bultos, por vapor Atlántida de Nueva Orleans, por	73.55
Greibien y Martinz, madera de pino oregón, 7840 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por	2.161.77	Gargallo Hnos & Cia., bolsas de papel impresa, 17 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	119.05
J. A. Cabassa, jarabes para la tos, píldoras, pastillas, 41 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	533.71	Gargallo Hnos. & Cia., vestidos de baño de lana, corbatas, 4 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por	235.01
Instituto Nacional, sortijas de plata para graduación, 1 bulto, por avión, de los Estados Unidos, por	295.27	Kwong Mee Long, harina de trigo 100 bultos, por vapor Lechgoil, de San Francisco, por	214.50
Indersingh & Cia., telas, mantel, ropa de cama de seda, 4 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	521.21	S. A. Villegas, carteras de cuero, telas de seda, camisas, 1 bulto, por vapor Hoegh Carrier, de Yokohama, por	139.58
Yanci & Pereira, pieles curtidas para calzados, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	313.48	J. B. Duncan, accesorios para radios, 1 bulto, por avión, de Miami, por	1.00
Yanci & Pereira, pieles curtidas para calzados, 2 bultos, por vapor Lashek, de Hamburgo, por	516.94	Rodolfo Estripeaut, chaquetas y gorros para meseros, aceite, 3 bultos, por vapor Cumbai, de Nueva York, por	177.04
Fat & Cia., carnes de res en salmuera, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	40.16	Compañía Cynros S. A., whisky, 55 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	627.40
Fat & Cia., cebollas, 30 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	34.20	Compañía Cynros S. A., whisky, 2 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	36.90
L. A. Reinhold, radio eléctrico, repuestos de radios, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	56.61	Fidancue Bros & Sons, aparatos de inflar tubos de llantas, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	98.10
Villanueva & Teixeira, madera de pino, 9537 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por	2.863.14	Key Hing Cia., jabón germicida, muestras de tocador, 12 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	54.76

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo,

VICTORIANO RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Severo García.

Alcaldía Municipal del Distrito de San Félix.—Las Lajas, Enero 10 de 1935.

Aprobado.

Publiquese y ejecútese.

El Alcalde,

EUGENIO FRAGO L.

El Secretario,

Candelario Pinzón.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARÍA PRIMERA

(Día 4 de Febrero)

Nº 93. El señor Pascual Canavaggio, traspasa varios bienes al señor Guy Canavaggio.

Nº 94. El señor Alberto Abood Abadi, como representante legal de la sociedad "Abadi Bros. & Co.", confiere poder general al señor David Yohorov.

Nº 95. La señora Ana Cohen Henríquez traspasa a título de venta al señor Roberto Jiménez un crédito hipotecario de Eliza Jane Gooding.

Nº 96. La señora Angelina Jaén de Martínez vende un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Exposición en esta ciudad de Panamá, a la señora Sofía Gamboa de Cervero, por B. 1,150.00.

Nº 97. El señor Francisco Javier Morales reconoce por hijo natural suyo al señor Elías Henríquez, a quien tuvo siendo soltero, con la señora Dolores Henríquez.

NOTARÍA SEGUNDA

(Día 4 de Febrero)

Nº 78. Por la cual el Municipio de Panamá adjudica a título gratuito a la señora María Irene de León viuda de Lasso, un lote de terreno en el Cementerio "Amador" de esta ciudad.

Nº 79. Por la cual la "Panamá Bella Vista Land Co.", vende al señor Roberto Salomón Telediano un lote de terreno en la ciudad de Panamá, por B. 4,680.00 y THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK hace una cancelación hipotecaria, parcial.

Nº 80. Por la cual la señorita Cecilia Sanguillán vende al señor Lorenzo Rodríguez de León, una propiedad situada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, por la suma de B. 150.00.

Nº 81. Por la cual el BANCO NACIONAL cancela hipoteca constituida a su favor por el señor Gregorio de los Ríos y asumida por el señor Richard Neumann.

Nº 82. Por la cual se protocoliza un contrato de arrendamiento celebrado entre la "American Trade Developing Company", y la "Cervecería Alemana del Pacífico".

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 3911. Oficio número 3 de 24 de Enero último, del Colector de Hacienda del distrito de Remedios, en el cual comunica que ese despacho ha decretado embargo sobre

una finca situada en dicho distrito, perteneciente a Leonidas Félix García.

As. 3912. Escritura número 74 de 29 de Enero último, de la Notaría Primera, por la cual Jacobo Abood Abadi confiere poder general a Gregorio Miró.

As. 3913. Escritura número 90 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Max Delvalle ratifica en todas sus partes la compra que su hermano Eric Delvalle hizo para los dos, de 2 lotes de terreno situados en Bella Vista de esta ciudad, a la Panamá Bella Vista Land Company.

As. 3914. Escritura número 1 de 9 de Noviembre de 1935, otorgada ante el Cónsul General de Panamá en Liverpool, Inglaterra, por la cual Isaac David Btsh, confiere poder a León Michel Nahmad.

As. 3915. Diligencia de fianza extendida el 25 de Enero último ante el Juez 2º del Circuito de Los Santos, por la cual Orlando García constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en Las Tablas, para responder de la excarcelación de Dionisio de Gracia, sindicado del delito de lesiones.

As. 3916. Escritura número 895 de 17 de Diciembre de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional traspasa a título de venta a Guillermina García de López el derecho de dominio que tiene en una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3917. Escritura número 93 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Pascual Canavaggio vende a Guy Canavaggio varios bienes situados en Colón.

As. 3918. Escritura número 91 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual María Morales de Moreno constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3919 y 3920. Patentes de navegación números 1 y 2, expedidas el 23 de Enero de este año, por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, a favor de las lanchas "Ramblor" y "Changuinola", de propiedad de la "United Fruit Company".

As. 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927 y 3928. Contratos de bananos celebrados en Bugaba en el mes de Enero último, por los cuales los señores Miguel Concepción Muñoz, Candelario Martínez, Inés María Tourne, Eliseo Zerna, Manuel Aguirre, Ernesto M. Isaacs, Carmela H. de Zager, Arias y Compañía y Agustina Guerra, venden a la Chiriquí Land Company, toda la cosecha de sus plantaciones de banana, por el término de 3 años.

As. 3929. Escritura número 95 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Ana Cohen Henríquez traspasa a título de venta a Roberto Jiménez un crédito hipotecario de Eliza Jane Gooding.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS

Cecilio Moreno

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores José Manuel Varela, Plinio Varela y Julio José Varela, mayores de edad y vecinos del Distrito de Pesé, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Varela Hermanos", y con la razón comercial de "Compañía Licorera Herrero", con domicilio principal en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, y con un capital inicial de B. 10,000.00;

Que el objeto principal de la compañía es explotar el negocio de destilación de alcoholes y aguardientes, fa-

bricación, importación y exportación de vinos y licores, pudiendo hacer cualquier otro negocio de hecho comercio;

Que el término de la compañía es de diez (10) años, a contar de la fecha de la Escritura Social;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres socios, quienes harán uso de la firma social conjunta o separadamente.

Lo anterior consta en la Escritura Pública Número doce (12) de 7 de Enero de 1936 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis (1936).

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el suministro en licitación pública de los siguientes artículos para las Escuelas Primarias de la República:

- 4.000 cajas tiza blanca japonesa
- 200 cajas tiza de color
- 6.000 gruesas de lápices
- 750 cajas de plumas
- 4.000 paquetes de tinta en polvo
- 120.000 cuadernos de 36 páginas
- 50.000 cuadernos de 48 páginas
- 5.000 tinteros de loza
- 30.000 plumarios
- 6.000 paquetes de papel de práctica
- 500 paquetes de papel blanco rayado
- 1.500 borradores de tableros
- 500 metros
- 100 compases
- 100 escuadras
- 19 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUIROS Y Q.
Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
Jefe del Departamento de Materiales
y Compras.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veintiocho de los corrientes, dictado por este tribunal en el juicio ejecutivo propuesto por Carlos V. Bieberach contra doña Sara Corrales de Mistell, se ha señalado el día dieciocho de Febrero próximo, para que entre las horas legales se lleve a efecto, en este Juzgado, el remate de los derechos que tenga la demandada sobre los siguientes bienes, en la mitad de cada uno de ellos:

"Finca número 6671, inscrita al folio 520 del Tomo 215 de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 11, situado en el lugar denominado Bella Vista, en la vía de Las Sabanas de esta ciudad. MEDIDA: Tiene una cabida de 285 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de dos mil novecientos balboas B. 2.900.00

"Finca número 6665, inscrita al folio 502 del Tomo 215 de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 147, situado en el lugar denominado Bella Vista en la vía de Las Sabanas de esta ciudad. MEDIDA: Tiene una cabida de 900 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de cuatro mil quinientos balboas B. 4.500.00

"Finca número 6667, inscrita al folio 593 del Tomo 215 de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 148, situado en el lugar denominado Bella Vista, en la vía de Las Sabanas de esta ciudad. MEDIDA: Tiene una cabida de 960 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de cuatro mil quinientos balboas B. 4.500.00

"Finca número 6669, inscrita al folio 514 del Tomo 215 de la Propiedad que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 149, situado en el lugar denominado Bella Vista, en la vía de Las Sabanas de esta ciudad. MEDIDA: Tiene una cabida de 900 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de cuatro mil quinientos balboas B. 4.500.00"

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) del valor de los bienes en remate y no se admitirán posturas que sean por suma menor del cincuenta por ciento (50%) del valor de dichos bienes, pudiéndose rematar cualquiera de ellos separadamente.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas y desde esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y rematas que se hicieren.

Panamá, Enero 31 de 1936.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio Número 1

El Juez Segundo del Circuito de Coelá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Juan Bolívar y a Rafael Ruiz; la filiación del primero es la siguiente: es indio, moreno, como de veintá y siete años de edad, estatura mediana y tiene una cicatriz en el cuello; la filiación del segundo es desconocida, para que comparezcan a este Juzgado a notificarse de la siguiente resolución dictada contra ellos en el proceso que se les sigue por el delito de hurto pecuario:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coelá.—Penonomé, Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y seis.

Como se ignora el domicilio de Juan Bolívar y Rafael Ruiz, cíteseles por medio de edicto emplazatorio para que comparezcan a rendir indagatoria. Este edicto será publicado en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas y fijado en el tribunal por un período de doce días después de la publicación de dicho edicto y si no comparecen continuará la investigación su curso legal.

Notifíquese.

JAEN P.—Lombardo A., Oficial Mayor".

Por tanto, se advierte a las autoridades administrativas y judiciales que procedan a la captura de los enjuiciados si tuvieran conocimiento de su paradero y se advierte también a todos los habitantes de la República que denuncien sus paraderos si lo supieren, so pena de ser juzgados por inculcadores del delito por el cual se les juzga, si no lo hicieren así, salvo en las excepciones de la Ley.

8
3
0
0
0
0

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado a los veinte y cinco días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis y copia auténtica se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por tres veces seguidas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Oficial Mayor,

Luis Lombardo A.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio Número 547

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por el presente Edicto, cita y emplaza a Francisco Linares o Valdés, a (a) "Taco", panameño, de 21 años de edad, soltero, autómonto, moreno, cabello negro y crespo, talla baja y grueso, para que comparezca al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a notificarse de la sentencia que se ha dictado en su contra. Dice así: Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Confirmado por la Corte Suprema de Justicia el auto de proceder dictado por este Tribunal contra Francisco Linares o Valdés, por violación de las Leyes 64 de 1928 y 32 de 1934, y celebrado la visita oral correspondiente, se encuentra este asunto en estado de dictar sentencia, a lo que se procede ya que no existe causa alguna de nulidad en lo actuado.

La responsabilidad penal de Francisco Linares o Valdés resulta de las declaraciones de Antonio Muñoz, Lorenzo Rodríguez y Juan A. Sousa, miembros del Cuerpo de Policía Nacional, que lo señalan como la persona que se dedicaba a fumar un cigarrillo que éste tiró al ser perseguido por los Agentes mencionados, y que recogido por uno de ellos y examinado por el Químico del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, resultó contener efectivamente, la hierba "Cannabis Sativa" o "Cannabis Indica", cuyo nombre vulgar en Panamá es "Canyac".

Contra el enjuiciado existe, además, el indicio que resulta de su fuga.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Fiscal, condena a Francisco Linares o Valdés, a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba, y al pago de los gastos procesales.

Fundamento de derecho: artículo 2216 del Código Judicial y Leyes 64 de 1928 y 32 de 1934.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

L. C. ABRAHAMS.—Enrique Núñez G., Secretario". Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Despacho del Juez dentro del término señalado, se tendrá por notificado de lo que antecede y su emisión se tendrá como un indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviera presente, previa declaración de su rebeldía.

Se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero del emplazado so pena de ser procesado como encubridores si sabiendo no lo denunciaren, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de Linares o Valdés si tuvieran conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de Enero de

mil novecientos treinta y seis, y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 548

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por el presente Edicto, cita y emplaza a Marshall Edwin Baiton, de generales desconocidas en autos, sindicado del delito de lesiones personales, para que se presente personalmente al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a notificarse de la sentencia que se ha dictado a su favor. Dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Abierta causa criminal contra Marshall Edwin Baiton, por el delito de lesiones personales, que se dicen perpetradas en la persona de la denunciante María de Brennan, y cumplidas las disposiciones legales relacionadas con el emplazamiento del enjuiciado, por hallarse prófugo se ha celebrado la vista oral correspondiente y ahora se encuentra el asunto en estado de dictar sentencia.

Como de lo actuado no resulta causal alguna de nulidad, se procede, pues, a fallar este asunto.

Contra el enjuiciado existe únicamente la declaración de la denunciante quien lo señala como el autor de las lesiones que presentó y que le causaron dos meses y veintidós días de incapacidad definitiva. Fuera de esto no existe ninguna otra prueba que demuestre, sin lugar a dudas, la responsabilidad del enjuiciado, porque si bien es cierto que éste se encuentra prófugo, es necesario admitir que por el hecho de pertenecer—como muy bien lo dijo el señor Fiscal en la audiencia—a la marina de los Estados Unidos, no se puede asegurar que su ausencia se deba a su voluntad de evadir la acción de la justicia, sino que muy bien puede haber sido enviado fuera de Panamá por sus superiores en cumplimiento de deberes de su cargo, de tal manera que no se puede tener su ausencia como un indicio de culpabilidad.

No existiendo pues, la plena prueba de la responsabilidad del encausado, es necesario dictar una sentencia absolutoria a su favor.

Por ello, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Marshall Edwin Baiton de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Cópiese, notifíquese y consúltese por tratarse de reo ausente.

(fdo.) L. C. ABRAHAMS.—Enrique Núñez, Srío.

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Despacho del Juez dentro del término señalado, se le tendrá por notificado de lo transcrito arriba, siguiendo la causa su curso como si estuviera presente.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez.

5 vs.—5

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado